

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP  
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADM-MAN- 230.2020

PROCESO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024

“MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 RECONSTRUCCION DE LA SUBESTACION BAHIA GD”

CONSIDERANDO:

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

**QUE**, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

**QUE**, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

**QUE**, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

**QUE**, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

*Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.*

*Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;*

**QUE**, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

*Las empresas públicas estarán bajo la regulación y el control específico de los organismos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con*

CNEL EP - MAN  
SECTOR ASESORIA JURIBICA

*personalidad jurídica, autonomía financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales";*

**QUE**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que es la Máxima Autoridad, quien ejerce administrativamente en representación legal de la Entidad Contratante.

**QUE**, El Gobierno de la República del Ecuador ha solicitado al Banco Interamericano de Desarrollo (BID), un préstamo para financiar parcialmente el costo del: PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE DISTRIBUCIÓN y DEL PROGRAMA DE RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL SISMO EN ECUADOR, por lo que se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar pagos elegibles en virtud del presente contrato;

**QUE**, lo establecido en la LOSNCP artículo 3 nos dice *"Art. 3.- Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*

**QUE**, el 18 de abril de 2017, el Gobierno del Ecuador suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el contrato d préstamo Nro. 3906/OC-EC, Operación EC-L1219 para financiar el Programa de Reconstrucción Integral de las Zonas Afectadas por el sismo del Ecuador, determinado como objetivo general del programa mejorar el servicio eléctrico a través de la reconstrucción de la infraestructura eléctrica.

**QUE**, se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria Nro. 1210102, conforme consta en la Certificación de disponibilidad Presupuestaria No. 2357, de fecha 21 de febrero del 2020 suscrita por el Director Financiero.

**QUE**, el proceso **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 RECONSTRUCCION DE LA SUBESTACION BAHIA GD"**, consta en el Plan Anual de Contratación Pública, según certificado suscrito por la Directora de Adquisiciones-CORP.

**QUE**, mediante Resolución de Inicio No. ADM-MAN-046-2020 de fecha 03 de marzo del 2020, se dispuso el Inicio y se aprobó el pliego del proceso de contratación, signado con el código No. **BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024**, para la contratación de **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 RECONSTRUCCION DE LA SUBESTACION BAHIA GD"**, con un presupuesto referencial de USD 1'933,674.94 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 94/100) sin incluir el (IVA), y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

**QUE**, con fecha con fecha 07 de noviembre de 2017 se realiza el anuncio general de la licitación y el 06 de marzo de 2020 se realiza el anuncio específico de Licitación, del proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 RECONSTRUCCION DE LA SUBESTACION BAHIA GD"**.

**QUE**, con fecha 17 de marzo de 2020 se evidencian dos Boletines de Enmienda Nro. 001 BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 y Nro. 002 BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 para modificar los DDL del proceso Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 para la **"MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 RECONSTRUCCION DE LA SUBESTACION BAHIA GD"**.

**QUE**, dentro del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 RECONSTRUCCION DE LA SUBESTACION BAHIA GD", el 10 de abril de 2020, se suscribió el boletín de preguntas, respuestas y aclaraciones Nro. 1 LPN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024, por parte de la Comisión Técnica.

**QUE**, mediante certificación emitida por la PROFESIONAL DE CONTROL Y SEGUIMIENTO-MAN, indica haber recibido el día 21 de mayo de 2020 hasta 11h00 las siguientes ofertas, para el proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 RECONSTRUCCION DE LA SUBESTACION BAHIA GD", siendo estas las presentadas por: 1.- SISTEMAS ELECTRICOS S.A., SISELEC (2 CARTONES CERRADOS + MUESTRA), 2.- CONSORCIO BAHIA QJ (1 CARTON CERRADO), 3.- TRASELEC S.A. (1 CARTON CERRADO), 4.- CONSORCIO R&C SOLUTION S.A. Y TECHNOMACRO S.A. (1 CARTON CERRADO), 5.- CONSORCIO BAHIA (1 CARTON CERRADO).

**QUE**, con fecha 21 de mayo de 2020 a las 11H40, la Comisión Técnica, procede con la apertura de la propuesta para el proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024, para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 RECONSTRUCCION DE LA SUBESTACION BAHIA GD".

**QUE**, de conformidad con el Informe de Evaluación de fecha 16 de julio de 2020 recomienda Adjudicar el procedimiento de contratación al oferente TRASELEC S.A., por un monto de USD 1'677.467,93 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 93/100) más IVA.

**QUE**, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2020-0519-M, de fecha 22 de julio de 2020, suscrito por el Presidente de la Comisión Técnica, dirigido al Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, remite el informe evaluación de oferta del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 RECONSTRUCCION DE LA SUBESTACION BAHIA GD" concluyendo que la oferta Técnica presentada por TRASELEC S.A. con RUC 0990692416001 cumple con los parámetros técnicos requeridos en los DDL y se recomienda se adjudique el contrato por un monto de USD 1'677.467,93 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 93/100) sin incluir el (IVA), y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, contados a partir de la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista. Mediante Hoja de Ruta, el Administrador, Encargado de CNEL EP UN MAN, comenta: *Autorizado, proceder conforme corresponda en derecho.*

**QUE**, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2020-0566-M, de fecha 11 de agosto de 2020, el Presidente de la Comisión Técnica, dirige al Líder de Adquisiciones-MAN, la entrega de documentos del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024, para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 RECONSTRUCCION DE LA SUBESTACION BAHIA GD".

**QUE**, mediante memorando No. CNEL-MAN-ADQ-2020-0403-M, de fecha 18 de agosto de 2020, suscrito por el Líder de Adquisiciones-MAN dirigido al Director Jurídico, Encargado-MAN, la entrega de expediente del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024, para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 RECONSTRUCCION DE LA SUBESTACION BAHIA GD" para la elaboración de la Resolución de Adjudicación.

**QUE**, el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la Máxima Autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la Entidad Contratante;

**QUE**, mediante Escritura Pública, de fecha 08 de julio de 2020, ante el señor Notario Suplente Sexagésima Tercero del cantón Guayaquil, Doctor Milton Eduardo Castro Intriago, se confiere por parte del Ingeniero Diego Augusto Maldonado Recalde, Gerente General de CNEL EP (S), Poder Especial al Lcdo. Marcos Manuel Bravo Alarcón, a fin de que administre la CNEL EP Unidad Negocio de Manabí.

CNEL EP - MAN  
DIRECTOR ASESORIA JURIBICA

3

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General de aplicación y las Resoluciones SERCOP, el Administrador de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica CNEL EP Unidad de Negocio Manabí.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ADJUDICAR** el contrato dentro del proceso LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024, para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 RECONSTRUCCION DE LA SUBESTACION BAHIA GD", al oferente habilitado de origen nacional TRASELEC S.A. con RUC 0990692416001, por un monto de USD 1'677.467,93 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 93/100) sin incluir el (IVA), y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días contados desde la acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Dirección de Adquisiciones publique los resultados del procedimiento de LICITACION PUBLICA NACIONAL Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024, para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 RECONSTRUCCION DE LA SUBESTACION BAHIA GD", informando el nombre del oferente adjudicado, el objeto y el monto respectivo.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore el Contrato signado con el código Nro. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024, para la "MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-024 RECONSTRUCCION DE LA SUBESTACION BAHIA GD", y suscripción del mismo con el oferente adjudicado de origen nacional TRASELEC S.A. con RUC 0990692416001 de conformidad con las POLITICAS PARA LA ADQUISICION DE OBRAS Y BIENES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) GN-2349-9, LOS DDL Y LA OFERTA ADJUDICADA.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los 24 AGO 2020

Cúmplase y socialícese,



LCDO. MARCOS MANUEL BRAVO ALARCON  
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,  
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA  
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

**CNEL EP**  
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES  
**RECIBIDO**  
FECHA: 24/08/2020 HORA: 10:25  
FIRMA: [Handwritten Signature]

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Rebeca Minuche	[Handwritten Signature]	Jurídica	19/08/2020
Aprobado por	Ab. Sócrates Medranda		Jurídica	19/08/2020